



Memoria justificativa del contrato

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ACERO PARA LAS OBRAS DE “MOVILIDAD SOSTENIBLE MEDIANTE CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE CUENCA DESDE EL PASEO DEL HUÉCAR HASTA LAS CALLES SANTA CATALINA Y COLMILLO” (CUENCA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA0077371



1. Justificación de la contratación

TRAGSA ha recibido por parte de la Consejería Fomento JCCM. Dirección General de Transportes y movilidad, la solicitud de inicio de trámites previos de licitaciones para la ejecución de las obras MOVILIDAD SOSTENIBLE MEDIANTE CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE CUENCA DESDE EL PASEO DEL HUÉCAR HASTA LAS CALLES SANTA CATALINA Y COLMILLO.

Financiado Fondos europeos: Sí

- Nombre del Fondo: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Código del fondo: MRR 17040000/513C 69000 FPA 0090014

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Código CPV: 14622000 Acero

2. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído la cantidad de unidades que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (372.196,00 €) IVA incluido, de los cuales TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (307.600,00 €), corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (64.596,00 €) corresponden al IVA conforme al siguiente desglose:

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL
400.000,00	kg	Suministro de acero B500 S/SD (500 N/mm ² límite elástico), en barras de 12 m de longitud con diámetros de tamaño 20, 16, 12 mm. <u>Según prescripciones establecidas en el PPT</u>	0,73	292.000,00
20.000,00	kg	Suministro de acero B500 S/SD (500 N/mm ² límite elástico), en barras de 12 m de longitud con diámetros de tamaño 10, 8 mm. <u>Según prescripciones establecidas en el PPT</u>	0,78	15.600,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				307.600,00 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%)				64.596,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				372.196,00 €

PRECIOS AUXILIARES:

El incremento del precio por el suministro de barras con longitud de 6 m se debe a la manipulación y corte que se le realiza al material, ya que habitualmente el acero corrugado viene en barras de 12 metros.

	Ud.	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA NO INCLUIDO)
Incremento por suministro de barras de 6 m de longitud	(€/kg)	0,05

Para ello el licitador deberá ofertar los precios unitarios auxiliares en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El adjudicatario deberá detallar, el precio de las cargas incompletas, entendiéndose como carga incompleta la que es inferior a 4,01 m³.
- El adjudicatario detallará el precio de los tiempos de espera en €/h.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>246.178,48</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>12.308,92</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>258.487,40</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>33.603,36</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>15.509,24</i>

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas. Para este contrato no se tienen previstas modificaciones o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (307.600,00 €), IVA no incluido.

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	307.600,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	-
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	307.600,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA

3. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La clasificación de contratistas no es de aplicación en los contratos de suministro (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022), es igual o superior a: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA NO INCLUIDO

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar a las del objeto del contrato (mismo código CPV: 14622000 Acero), cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023), sea igual o superior a: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA NO INCLUIDO

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de los suministros realizados en la que aparezca la descripción de los mismos, año de ejecución, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación: Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia. Se solicitan para comprobar que el material ofertado cumple con las especificaciones solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Justificación de los criterios de adjudicación.

- PRECIO (85%): Se atribuirán hasta OCHENTA Y CINCO (85) puntos al licitador que presente la mejor oferta siguiendo la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del licitador, con un mínimo de cero puntos, **P_{\max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

- Acero con distintivo de calidad (15%): Se otorgarán QUINCE (15) puntos a las ofertas cuyo acero disponga de distintivo oficialmente reconocido según apartado 5.4 del Anejo 19 del CE, como Marca AENOR para acero, Marca de acero de Applus, Marca AW de acero, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar en el sobre de la oferta (sobre electrónico B) la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo acreditado.

Justificación: Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Para la valoración de las ofertas se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio. Por otro, se valora las ofertas cuyo acero disponga de distintivo de calidad oficialmente reconocido, ya que el acero que posea este distintivo no precisa de determinados controles de calidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

5. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital (salvo los albaranes de entrega en obra, que se permitirá entrega en papel).

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

6. Justificación de no requerir garantía definitiva.

El objeto de la presente contratación es el suministro de acero según necesidades de la obra, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.